

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE DIVERSAS ZONAS DE HERNANI

CUADRO RESUMEN

A) OBJETO DEL CONTRATO
Mediante el presente contrato se sustituirán un total de 402 luminarias de alumbrado público de Hernani, al objeto de mejorar el mismo, reduciendo la demanda energética y mejorando la eficiencia. En algunas zonas se prevén nuevos puntos de luz (4 en total). El trabajo se ha dividido en dos lotes, atendiendo a las características diferenciadas del sistema de regulación y control: <u>Lote 1</u> Sustitución de luminarias e implantación del sistema de telegestión en el Casco Código CPV: 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación <u>Lote 2</u> Renovación de alumbrado en el cuadro Antziola I Biribilgunea, en Oleta plaza de Karabel y en los polígonos de Lastaola y Zubiondo. Código CPV: 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación
B) PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
Lote I Sustitución de luminarias e implantación del sistema de telegestión en el Casco Presupuesto base de licitación: 164.817,34€ IVA 21%: 34.611,64€ Total: 199.428,98€ Lote II Renovación de alumbrado en el cuadro Antziola I Biribilgunea, en Oleta plaza de Karabel y en los polígonos de Lastaola y Zubiondo. Presupuesto base de licitación: 87.442,67€ IVA 21%: 18.362,964€ Total: 105.805,63€ Valor estimado del contrato: 252.260,01€
C) SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA DE LA EMPRESA LICITADORA
La establecida en la cláusula 11ª del presente pliego.
D) PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
30 días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<u>LOTE I</u> - <u>Criterios sometidos a un juicio de valor (hasta 40 puntos)</u> - propuesta técnica (hasta 35 puntos) - equipo de trabajo (hasta 5 puntos) - <u>Criterios automáticos (hasta 60 puntos)</u>

- oferta económica (hasta 35 puntos)
- ampliación del plazo de garantía (hasta 7,5 puntos)
- pintado de brazos (hasta 5 puntos)
- instalación de nodos con conexión RJ45 (hasta 5 puntos)
- participación de mujeres (hasta 4 puntos)
- sostenibilidad de desplazamientos (hasta 2 puntos)
- certificado de gestion ambiental (hasta 1,5 puntos)

LOTE II

- Criterios sometidos a un juicio de valor (hasta 45 puntos)
 - propuesta técnica (hasta 40 puntos)
 - equipo de trabajo (hasta 5 puntos)
- Criterios automáticos (hasta 55 puntos)
 - oferta económica (hasta 40 puntos)
 - ampliación del plazo de garantía (hasta 7,5 puntos)
 - participación de mujeres (hasta 4 puntos)
 - sostenibilidad de desplazamientos (hasta 2 puntos)
 - certificado de gestion ambiental (hasta 1,5 puntos)

F) PLAZO DE SUMINISTRO

Lote I: 4 meses desde la firma del contrato
Lote II : 4 mes desde la firma del contrato

G) GARANTIA PROVISIONAL

No se exige

H) GARANTIA DEFINITIVA

5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

CLAUSULAS

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO. LOTES. VARIANTES

1.1. Objeto del contrato

Mediante el presente contrato se sustituirán un total de **402 luminarias** de alumbrado público de Hernani, al objeto de mejorar el mismo, reduciendo la demanda energética y mejorando la

eficiencia. En algunas zonas se prevén nuevos puntos de luz (4 en total). El trabajo se ha dividido en **dos lotes**, atendiendo a las características diferenciadas del sistema de regulación y control

1.2. Lotes

Lote I: Sustitución de luminarias e implantación del sistema de telegestión en el Casco

El objeto del Lote I es la sustitución de luminarias e implantación del sistema de telegestión en el Casco. Se sustituirán punto por punto un total de 189 luminarias por nuevas luminarias LED DALI, y se añadirán 2 luminarias nuevas. Para la telegestión, entre otros, se prevén 3 nodos de cabecera y 174 nodos subordinados.

CPV: 31000000-6. Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación

Lote II: Renovación de alumbrado en el cuadro Antziola I Biribilgunea, en Oleta plaza de Karabel y en los polígonos de Lastaola y Zubiondo.

El objeto del Lote II es y sustituir las luminarias de diferentes zonas por luminarias DALI de tecnología LED. Cada luminaria tendrá una programación horaria que permitirá la regulación de forma autónoma de la intensidad de la luz a lo largo de la noche. Se sustituirán punto por punto un total de 213 luminarias y se añadirán 2 luminarias nuevas.

CPV: 31000000-6. Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación

1.3. No se admitirán ofertas alternativas.

2. PLAZO DE SUMINISTRO.

Lote I: El plazo de suministro será de 4 meses a contar desde la firma del contrato. Además, se tendrá que cumplir con los plazos parciales establecidos en el apartado A.7 del pliego técnico.

Lote II: El plazo de suministro será de 4 meses a contar desde la firma del contrato. Además, se tendrá que cumplir con los plazos parciales establecidos en el apartado B.7 del pliego técnico.

En caso de no finalizarse el suministro dentro del plazo señalado, la empresa adjudicataria deberá hacer frente a las responsabilidades por mora, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

3. PRECIO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación asciende a:

Lote I Sustitución de luminarias e implantación del sistema de telegestión en el Casco

Presupuesto base de licitación: 164.817,34€

IVA 21%: 34.611,64€

Total: 199.428,98€

Lote II Renovación de alumbrado en el cuadro Antziola I Biribilgunea, en Oleta plaza de Karabel y en los polígonos de Lastaola y Zubiondo.

Presupuesto base de licitación: 87.442,67€
IVA 21%: 18.362,964€
Total: 105.805,63€

Valor estimado del contrato: 252.260,01€

Dicho importe podrá ser mejorado por quienes se presenten a la licitación.

En dicho tipo de licitación máximo se encuentran INCLUIDOS todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. El Impuesto sobre el Valor Añadido, no obstante deberá figurar de manera desglosada en las ofertas, indicando tipo e importe aplicable al contrato conforme a su normativa reguladora.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso en la siguiente partida:

I.lotea: 1 09.623.01.172.40 2020 (6651)

Lote II.: 1 09.623.02.165.00 2019 (6313)

Así mismo, el órgano competente en materia de presupuestos se compromete a dotar de crédito suficiente el presupuesto en los próximos ejercicios.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será como sigue:

Lote I:

- 25% al comienzo
- 35% al instalar la mitad de los elementos
- 40% al finalizar los trabajos

Lote II:

- 25% al comienzo
- 50% al instalar la mitad de los elementos
- 25% al finalizar los trabajos

El precio del contrato se abonará una vez presentada y aceptada la factura electrónica. El abono se efectuará dentro del plazo de 30 días siguientes a la firma del acta de recepción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP

Conforme a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las entidades obligadas a emitir factura electrónica deberán remitir sus facturas en formato electrónico a través de la Sede Electrónica

de la Diputación Foral de Gipuzkoa, dirección: <https://www.gfaegoitza.net/SarreraPuntua>, al que el Ayuntamiento de Hernani está adherido, utilizando los códigos DIR3 del Ayuntamiento:

1. Oficina Contable: L01200408
2. Órgano Gestor: L01200408
3. Unidad Tramitadora: L01200408

6. REVISION DE PRECIOS

Teniendo en cuenta las características del contrato no se revisará el precio.

7. GARANTIAS

7.1 Garantía provisional: no se exige

7.2 Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por **procedimiento abierto**, regulado el artículo 156 de la LCSP.

La presente contratación está **sujeta a regulación armonizada** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 21.1.b) de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios y ser su valor estimado superior a 221.000,00 euros.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

La valoración se realizará en función de diferentes criterios, algunos de los cuales serán valorados automáticamente y otros mediante juicio de valor.

Además del precio, entre los criterios se encuentran la calidad de la propuesta técnica (calidad del alumbrado público –niveles de luz generados, uniformidad, etc.– y de los elementos de alumbrado), incluyendo valores técnicos, funcionales y ambientales. Estos últimos coinciden con el objeto del contrato, en concreto, con la reducción de la demanda energética del alumbrado urbano y la mejora de la eficiencia (y por tanto con la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero), así como con los impactos derivados de la ejecución del contrato (sostenibilidad de los desplazamientos). Además, se contempla la prevención de la contaminación lumínica a través de otras características lumínicas y la durabilidad de los elementos (vida útil).

Se valorará el equipo de trabajo adscrito al contrato –perfil y experiencia–, así como la perspectiva de género en su composición, incorporando al contrato características sociales.

Además se valorará la ampliación del plazo de garantía.

Asimismo, en el caso del lote I, como mejora, la empresa licitadora puede proponer la mejora de la funcionalidad de la red de alumbrado telegestionado mediante la oferta de varios nodos con conexión RJ45. Asimismo, dado que el objeto del contrato es la mejora del alumbrado público y teniendo en cuenta que la sustitución únicamente de la luminaria puede conllevar un contraste estético con los soportes que se mantienen, la empresa licitadora podrá ofertar el pintado de los brazos de varias zonas.

(A) LOTE 1: SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS E IMPLANTACIÓN DE TELEGESTIÓN EN EL CASCO

(A) 1. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (fichero electrónico nº2)

Máximo 40 puntos.

(A) 1.a proposición técnica (0-35 puntos)

En este apartado se deberán obtener al menos **17,5** puntos. Quedarán excluidas aquellas proposiciones que no alcancen la puntuación mínima.

Se tendrá en cuenta la claridad y comprensión de la propuesta técnica. La valoración se realizará de la siguiente manera:

- (0-20 puntos) Calidad del proyecto de alumbrado y sostenibilidad de la proposición:

Se valorarán los resultados lumínicos, así como la coherencia de la proposición. Se estudiarán los parámetros vinculados a las clases de alumbrado (iluminancia/niveles de luminancia, uniformidad, etc.), teniendo en cuenta las mejoras sobre los valores exigidos (por ejemplo, alcanzar mayor uniformidad que el mínimo).

Además, se valorará que el ahorro energético total obtenido sea el más alto posible, teniendo en cuenta que el principal objetivo de la actuación es la mejora de la eficiencia energética. Se tendrá en cuenta, así mismo, la coherencia entre las soluciones propuestas para las diferentes áreas de implementación y sección.

Por último, se valorarán las características del sistema de telegestión propuesto por la empresa licitadora.

- (0-10 puntos) características de las luminarias. Entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se puntuará que la eficiencia (lm/W) de la iluminación de las luminarias sea superior a la exigida. El parámetro anterior refleja la capacidad del elemento para emitir la energía consumida como luz.
2. Se tendrá en cuenta que las luminarias tengan un flujo de hemisferio superior más bajo del exigido, ya que así se generará una menor contaminación lumínica.
3. Se valorará que el índice de reproducción cromática sea superior al mínimo. De este modo se conseguirá que cuando alumbre la luminaria suministrada los colores se vean más naturales.
4. Se puntuará que la vida útil sea superior al mínimo establecido en los pliegos técnicos.
5. Se valorará que el factor potencia sea superior al exigido, tanto en potencia nominal como en potencia regulada.

- (0-5 puntos) Organización de los trabajos

Se valorará la organización de trabajos presentada por la empresa licitadora. La organización de los trabajos de instalación incluirá la propuesta del montaje de luminarias en fases diferenciadas. Se valorará positivamente que se tengan en cuenta las características de uso de la zona, así como la descripción de las medidas y propuestas, a los efectos de minimizar la afección de los trabajos en el día a día del entorno.

Se valorarán, así mismo, las propuestas relativas a la duración y plazo de los trabajos.

(A) 1.b equipo de trabajo adscrito al contrato (0- 5 puntos)

Se valorará la capacidad del equipo de trabajo (así como de las personas que puedan subcontratarse) presentado por la empresa licitadora. Para ello, se atenderá a la experiencia, composición, etc. del equipo de trabajo, especialmente, la experiencia con sistemas de telegestión PCL.

Observación: Atención, no podrá incluirse ninguna información sobre género en la descripción del equipo de trabajo (ni fotografías, ni nombres), ya que entre los criterios de valoración automática (fichero nº 3) se puntuará la participación de mujeres.

(A) 2. Criterios evaluables de forma automática (fichero electrónico nº 3)

Máximo 60 puntos.

(A) 2.a oferta económica (0-35 puntos)

1. En el caso de bajas de entre 0 y 20%, se valorará con **1,50** puntos por cada punto porcentual.
2. En el caso de bajas de entre 20 y 25%, se valorará con **0,75** puntos por cada punto porcentual.
3. 3.- En caso de bajas superiores al 25% la puntuación máxima de 35 puntos la obtendría la oferta con mayor baja porcentual y el resto de las ofertas con baja superior al 25% obtendrían la puntuación mediante la interpolación lineal entre ambos puntos, hasta un máximo de 0,75 puntos por punto porcentual para el tramo de baja superior al 25% (tanto a la empresa licitadora que haya realizado la mayor baja porcentual como al resto de entidades licitadoras).

(A) 2. b. ampliación del plazo de garantía (0-7,5 puntos)

La entidad licitadora podrá ofrecer un plazo de garantía mayor al mínimo de 5 años exigido. Por cada año suplementario se obtendrán 2,5 puntos, hasta un total de 7,5 puntos. En caso de no presentarse ofertas relativas a la garantía, se obtendrán 0 puntos en este apartado.

(A) 2. c. (mejora) pintado de brazos (0-5 puntos)

Tal y como se establece en el pliego técnico, la entidad licitadora, sin sobre coste alguno para el Ayuntamiento, podrá proponer como mejora el pintado de algunos brazos de pared que se mantienen. En caso de que la empresa licitadora desee ofertar esta mejora, deberá optar por una de las dos siguientes opciones:

- Pintado de brazos de Kale Nagusia, 25 brazos en total (E1-E10 y D1-D15): 2,5 puntos
- Pintado de brazos de Kale Nagusia y Andre kalea (no las columnas) 45 brazos en total (E1-E10 y D1-D15 de Kale Nagusia; y B1-B20 de Andre kalea): 5,0 puntos

(A) 2. d. (mejora) instalación de nodos con conexión RJ45 (0-5 puntos)

Sustituir en las luminarias la instalación de un **nodo simple por una conexión RJ45** a fin de que este punto pueda ser utilizado para conectar otros dispositivos (cámaras de videovigilancia, megafonía, etc.). En el caso de que la licitadora ofrezca esta mejora, determinará el número de nodos de conexión especial que suministrará, eligiendo entre los tres siguientes:

- 5 unidades: 2 puntos
- 10 unidades: 4 puntos
- 15 unidades: 5 puntos

(A) 2. e. participación de mujeres en la ejecución del contrato (0-4 puntos)

Se valorará la contratación de mujeres a jornada completa o de nueva contratación en el equipo presentado para la ejecución del contrato, puntuándose a razón de 2 puntos por cada mujer

contratada a jornada completa. En el caso de que la contratación sea inferior a la jornada completa, se valorará proporcionalmente.

Dichas mujeres deberán participar directamente en el equipo técnico o en las tareas de instalación de suministros o programación de la telegestión, tanto en la empresa adjudicataria como en las subcontratas propuestas. No se valorarán los puestos de trabajo en los que la empleada sea mujer, pero no participe en dichos trabajos relacionados con el objeto del contrato.

(A) 2. f. sostenibilidad de desplazamientos vinculados al suministro (0-2 puntos)

A efectos de valorar la sostenibilidad de los desplazamientos asociados a las tareas de suministro se tendrá en cuenta la ubicación del almacén de acopio de material de suministro que utilizará la entidad licitadora con respecto al centro del Hernani (Gudarien plaza, 1).

En concreto, se calculará de la siguiente manera:

di: distancia del almacén de la empresa licitadora i respecto al centro de Hernani, por carretera (en kilómetros). Se tendrá en cuenta el recorrido más corto propuesto por Google Maps.

Ji: puntuación de la empresa licitadora i según el siguiente criterio (sostenibilidad de los desplazamientos asociados al suministro)

Si $d_i > 40$ km, $J_i = 0$

Si $d_i \leq 40$ km, $J_i = 2 - (d_i/20)$

(A) 2. g. certificado de gestión ambiental (0-1,5 puntos)

Se valorará con 1,5 puntos la presentación por parte de la empresa de un certificado que aplique la gestión ambiental (EMAS, ISO 14001, Ekoscan, UNE-ENISO 14006:2011, o equivalente), que acredite el cumplimiento de la normativa y la ejecución de la obra mediante el uso de prácticas ambientales adecuadas. Si la licitadora no dispone de este certificado se le otorgarán 0 puntos.

(B) LOTE II: RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EN EL CUADRO DE ANTZIOLA I BIRIBILGUNEA, EN OLETA PLAZA DE KARABEL Y EN LOS POLÍGONOS DE LASTAOLA Y ZUBIONDO.

(B) 1. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (fichero electrónico nº2)

Máximo 45 puntos.

(B) 1.a. proposición técnica (0-40 puntos)

En este apartado se deberán obtener al menos 20 puntos. Quedarán excluidas aquellas proposiciones que no alcancen la puntuación mínima.

Se tendrá en cuenta la claridad y comprensión de la propuesta técnica. La valoración se realizará de la siguiente manera:

- (0-20 puntos) Calidad del proyecto de alumbrado y sostenibilidad de la proposición:

Se valorarán los resultados lumínicos, así como la coherencia de la proposición. Se estudiarán los parámetros vinculados a las clases de alumbrado (iluminancia/niveles de luminancia, uniformidad, etc.), teniendo en cuenta las mejoras sobre los valores exigidos (por ejemplo, alcanzar mayor uniformidad que el mínimo).

Además, se valorará que el ahorro energético total obtenido sea el más alto posible, teniendo en cuenta que el principal objetivo de la actuación es la mejora de la eficiencia energética. Se tendrá en cuenta, así mismo, la coherencia entre las soluciones propuestas para las diferentes áreas de implementación y sección.

- (0-13 puntos) características de las luminarias. Entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se puntuará que la eficiencia (lm/W) de la iluminación de las luminarias sea superior a la exigida. El parámetro anterior refleja la capacidad del elemento para emitir la energía consumida como luz.
2. Se tendrá en cuenta que las luminarias tengan un flujo de hemisferio superior más bajo del exigido, ya que así se generará una menor contaminación lumínica.
3. Se valorará que el índice de reproducción cromática sea superior al mínimo. De este modo se conseguirá que cuando alumbré la luminaria suministrada los colores se vean más naturales.
4. Se puntuará que la vida útil sea superior al mínimo establecido en los pliegos técnicos.
5. Se valorará que el factor potencia sea superior al exigido, tanto en potencia nominal como en potencia regulada.

- (0-7 puntos) Organización de los trabajos

Se valorará la organización de trabajos presentada por la empresa licitadora. La organización de los trabajos de instalación incluirá la propuesta del montaje de luminarias en fases diferenciadas. Se valorará positivamente que se tengan en cuenta las características de uso de la zona, así como la descripción de las medidas y propuestas, a los efectos de minimizar la afección de los trabajos en el día a día del entorno.

Se valorarán, así mismo, las propuestas relativas a la duración y plazo de los trabajos.

(B) 1.b.equipo de trabajo adscrito al contrato (0- 5 puntos)

Se valorará la capacidad del equipo de trabajo (así como de las personas que puedan subcontratarse) presentado por la empresa licitadora. Para ello se atenderá a la experiencia, composición, etc. del equipo de trabajo.

Observación: Atención, no podrá incluirse ninguna información sobre género en la descripción del equipo de trabajo (ni fotografías, ni nombres), ya que entre los criterios de valoración automática (fichero nº 3) se puntuará la participación de mujeres.

(B) 2. Criterios evaluables de forma automática (fichero electrónico nº 3)

Máximo 55 puntos.

(B) 2. a. oferta económica (0-40 puntos)

1. En el caso de bajas de entre 0 y 20%, se valorará con **1,75** puntos por cada punto porcentual.
2. En el caso de bajas de entre %20 y 25%, se valorará con 0,88 puntos por cada punto porcentual.
3. 3.- En caso de bajas superiores al 25% la puntuación máxima de 40 puntos la obtendría la oferta con mayor baja porcentual y el resto de las ofertas con baja superior al 25% obtendrían la puntuación mediante la interpolación lineal entre ambos puntos, hasta un máximo de 0,88 puntos por punto porcentual para el tramo de baja superior al 25% (tanto a la empresa licitadora que haya realizado la mayor baja porcentual como al resto de entidades licitadoras).

(B) 2. b. ampliación del plazo de garantía (0-7,5 puntos)

La entidad licitadora podrá ofrecer un plazo de garantía mayor al mínimo de 5 años exigido. Por cada año suplementario se obtendrán 2,5 puntos, hasta un total de 7,5 puntos. En caso de no presentarse ofertas relativas a la garantía, se obtendrán 0 puntos en este apartado.

(B) 2. c. participación de mujeres en la ejecución del contrato (0-4 puntos)

Se valorará la contratación de mujeres a jornada completa o de nueva contratación en el equipo presentado para la ejecución del contrato, puntuándose a razón de 2 puntos por cada mujer contratada a jornada completa. En el caso de que la contratación sea inferior a la jornada completa, se valorará proporcionalmente.

Dichas mujeres deberán participar directamente en el equipo técnico o en las tareas de instalación de, tanto en la empresa adjudicataria como en las subcontratas propuestas. No se valorarán los puestos de trabajo en los que la empleada sea mujer, pero no participe en dichos trabajos relacionados con el objeto del contrato.

(B) 2. d. sostenibilidad de desplazamientos vinculados al suministro (0-2 puntos)

A efectos de valorar la sostenibilidad de los desplazamientos asociados a las tareas de suministro se tendrá en cuenta la ubicación del almacén de acopio de material de suministro que utilizará la entidad licitadora con respecto al centro del Hernani (Gudarien plaza, 1).

En concreto, se calculará de la siguiente manera:

di: distancia del almacén de la empresa licitadora i respecto al centro de Hernani, por carretera (en kilómetros). Se tendrá en cuenta el recorrido más corto propuesto por Google Maps.

Ji: puntuación de la empresa licitadora i según el siguiente criterio (sostenibilidad de los desplazamientos asociados al suministro)

Si $d_i > 40$ km, $J_i = 0$

Si $d_i \leq 40$ km, $J_i = 2 - (d_i/20)$

(B) 2. d. certificado de gestión ambiental (0-1,5 puntos)

Se valorará con 1,5 puntos la presentación por parte de la empresa de un certificado que aplique la gestión ambiental (EMAS, ISO 14001, Ekoscan, UNE-ENISO 14006:2011, o equivalente), que acredite el cumplimiento de la normativa y la ejecución de la obra mediante el uso de prácticas ambientales adecuadas. Si la licitadora no dispone de este certificado se le otorgarán 0 puntos.

9. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El anuncio de la presente licitación será objeto de publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Hernani (www.hernani.eus) alojado en la plataforma de contratación de Euskadi.

10. REGISTRO OFICIAL DE EMPRESA LICITADORAS

No se exige

11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además las empresas licitadoras deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Cuando varios empresarios estén interesados en concurrir conjuntamente a la contratación podrán constituir una unión temporal al efecto, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación en su favor. En este caso, los empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Medios para acreditar la solvencia:

- La Solvencia económica y financiera, se deberá acreditar utilizando el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a

- Lote I: 116.000 euros
- Lote II: 62.000 euros.

El volumen anual de negocios de la empresa licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La Solvencia técnica, se deberá acreditar utilizando los siguientes medios (todos):

1.- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a los importes abajo señalados en suministros realizados de igual o similar naturaleza que el correspondiente al contrato.

- Lote I: 116.000 euros
- Lote II: 65.000 euros.

2.- Instalador Autorizado, según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, para la instalación y puesta en marcha de los elementos de iluminación, sin perjuicio de la participación de personal técnico titulado competente que pueda requerirse para la redacción del proyecto y dirección de los trabajos.

En el caso de la unión temporal de empresas, a los efectos de la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

12. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento en horario de apertura al público de las oficinas, todos los días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que aparezca

publicado el anuncio de esta licitación en el **perfil de contratante** y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Para contactar con el Departamento de Contratación dirigirse a:

Departamento de Contratación – Gudarien plaza 1. 20120 Hernani
Tel. 943 337024 / Fax. 943 551141 / e-mail: kontratazioa@hernani.eus
Perfil de contratante: www.hernani.eus

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

No existe limitación del número de lotes para los que un mismo licitador pueda presentar oferta, ni limitación del número de lotes que pueda adjudicarse a cada licitador.

Cada empresa licitadora no podrá suscribir más de una proposición para el mismo lote. No se podrá presentar ninguna solicitud de participación en unión temporal con otros si se ha efectuado individualmente, o figurar en más de una unión temporal por cada lote.

La empresa licitadora a deberá presentar **TRES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**.

En caso de presentarse a ambos lotes, deberán presentar 2 archivos electrónicos por cada lote.

El archivo electrónico nº1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

En este archivo se deberán incluir los siguientes documentos:

1.- Documento Europeo único de Contratación (DEUC).

* El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

** En el caso de Uniones Temporales de Empresarios. En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable conforme al modelo del Anexo I al pliego.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

El archivo electrónico nº2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

** En el fichero nº 2 no podrán incluirse datos de valoración automática, en cuyo caso la propuesta quedará rechazada automáticamente. Por tanto, no podrán mostrarse datos para la identificación de género del personal ni detalles de otros criterios evaluables de forma automática, que deberán recogerse en el archivo electrónico nº 3.*

(A) LOTE 1: SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS E IMPLANTACIÓN DE TELEGESTIÓN EN EL CASCO

La empresa licitadora deberá presentar:

1. PROPOSICIÓN TÉCNICA, que contendrá los siguientes apartados diferenciados:
 - a) Memoria descriptiva resumida del proyecto de iluminación (máximo 20 páginas). Incluirá información tanto sobre resultados lumínicos como sobre ahorro energético, así como detalles del sistema de telegestión propuesto.
Deberá tenerse en cuenta que deben presentarse los cálculos completos de iluminación; tanto el informe en formato pdf como los archivos dialux utilizados para el cálculo (apartados 3 y 4 de este listado), así como un resumen de los resultados lumínicos (5.). Por lo tanto, en esta memoria descriptiva resumida no se repetirán
En relación con el sistema de telegestión, la entidad licitadora facilitará al menos la siguiente información:
 - Descripción de la solución software para la telegestión punto por punto del alumbrado y la plataforma de control, y requisitos hardware de la plataforma de gestión.
 - Tecnología de comunicación entre los dispositivos y la plataforma. Tipología de red propuesta, homologación, componentes (marca, modelo, nivel de protección, certificados) y arquitectura, estructura de la base de datos.
 - Descripción de las interfaces de comunicación desde la red de telegestión hacia el exterior
 - Propuesta de mantenimiento (preventivo y correctivo) y monitorización de soportes
 - Integración y estándares utilizados, para futuras ampliaciones y compatibilidad
Aprovechar la propia infraestructura de telegestión para prestar servicios smart city
 - Formación para personal municipal
 - En caso de precisar actualizaciones de software para el control de la plataforma, coste de las mismas
 - b) Memoria relativa a las luminarias propuestas (2 hojas máximo, los detalles se reflejarán en la relación del apartado 6)
 - c) Organización de los trabajos (máximo 5 hojas)
 2. EQUIPO DE TRABAJO adscrito al contrato (máximo una hoja por persona): La empresa licitadora realizará una descripción del equipo de trabajo que se adscribiría al contrato, indicando para cada persona trabajadora propuesta la siguiente información: perfil (formación), trabajos previos realizados, grado de participación (directa o indirecta y grado de dedicación) en el trabajo asignado, etc. Se identificará a la persona responsable del equipo de trabajo. Igualmente, si se prevé una subcontratación, se especificarán las características del equipo de trabajo subcontratado.
- Atención, no podrá mostrarse ningún elemento identificativo de género, ni información directa o indirecta sobre el mismo, ni fotografías.
3. INFORME DE CÁLCULOS LUMÍNICOS (pdf)
 4. FICHEROS utilizados para el CÁLCULO lumínico (dialux)
 5. Resumen de RESULTADOS LUMÍNICOS, cumplimentando el **modelo** facilitado por el Ayuntamiento. Se presentará en formato editable (en formatos .ods, .xls, .csv, y no en .pdf)

6. RELACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LAS LUMINARIAS propuestas, cumplimentado el **modelo** facilitado por el Ayuntamiento Se presentará en formato editable (en formatos .ods, .xls, .csv, y no en .pdf)
7. FICHAS TÉCNICAS de las luminarias propuestas y de los elementos del sistema de telegestión (deberán aportarse datos técnicos completos)

(B) LOTE 2: RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EN EL CUADRO DE ANTZIOLA I BIRIBILGUNEA, EN OLETA PLAZA DE KARABEL Y EN LOS POLÍGONOS DE LASTAOLA Y ZUBIONDO.

La empresa licitadora deberá presentar:

1. PROPOSICIÓN TÉCNICA, que contendrá los siguientes apartados diferenciados:
 - a) Memoria descriptiva resumida del proyecto de iluminación (máximo 20 páginas). Incluirá información tanto sobre resultados lumínicos como sobre ahorro energético, así como detalles del sistema de telegestión propuesto.
Deberá tenerse en cuenta que deben presentarse los cálculos completos de iluminación; tanto el informe en formato pdf como los archivos dialux utilizados para el cálculo (apartados 3 y 4 de este listado), así como un resumen de los resultados lumínicos (5.). Por lo tanto, en esta memoria descriptiva resumida no se repetirán.
 - b) Resumen de las características de las luminarias (máximo 2 hojas) los detalles se reflejarán en la relación del apartado 6.
 - c) Organización de los trabajos (máximo 5 hojas)
2. EQUIPO DE TRABAJO adscrito al contrato (máximo una hoja por persona): La empresa licitadora realizará una descripción del equipo de trabajo que se adscribirá al contrato, indicando para cada persona trabajadora propuesta la siguiente información: perfil (formación), trabajos previos realizados, grado de participación (directa o indirecta y grado de dedicación) en el trabajo asignado, etc. Se identificará a la persona responsable del equipo de trabajo. Igualmente, si se prevé una subcontratación, se especificarán las características del equipo de trabajo subcontratado. (Atención, no podrá mostrarse ningún elemento identificativo de género, ni información directa o indirecta sobre el mismo, ni fotografías.)
3. INFORME DE CÁLCULOS LUMÍNICOS (pdf)
4. FICHeros utilizados para el CÁLCULO lumínico (dialux)
5. Resumen de CÁLCULOS LUMÍNICOS (cumplimentado en **modelo** facilitado por el ayuntamiento, en formato editable)
6. Relación de características de las luminarias propuestas (cumplimentado el **modelo** facilitado por el ayuntamiento)
7. Fichas técnicas de las luminarias propuestas y de los elementos del sistema de telegestión (deberán aportarse datos técnicos completos)

El archivo electrónico nº3 : " OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS":

- Anexo I: Modelo de Proposición recogido en el Anexo II- Lote I a este pliego de condiciones, debidamente cumplimentado.
- Anexo II: Modelo de Proposición recogido en el Anexo II- Lote II a este pliego de condiciones, debidamente cumplimentado.

* Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la empresa licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

** No se admitirá ninguna proposición económica que no venga redactada conforme al modelo exigido o que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

13. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto el los art. 149 de la LCSP y art. 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Será la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Hernani.

Podrán asistir, además, todos aquellos responsables técnicos municipales cuya presencia sea solicitada por la Mesa, para ejercer labores de asesoramiento.

15. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Tanto el mantenimiento de la convocatoria inicial como sus posibles modificaciones serán objeto de publicidad a través del perfil de contratante (www.hernani.eus), sin perjuicio de cualquier otro modo de notificación que se estime oportuno.

Una vez finalizado el plazo de presentación se procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el archivo electrónico nº1.

Será objeto de subsanación por las empresas licitadoras la declaración responsable, a requerimiento del órgano o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. En tales casos se conferirá a la empresa licitadora afectada un plazo de tres, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. De no se subsanar en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderá que la empresa licitadora desiste de su oferta.

La Mesa de contratación, procederá a la apertura del archivo electrónico nº2 que contiene la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor. Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de la documentación presentada en el archivo nº1 señalando las propuestas admitidas, las rechaza y las causas de su rechazo.

La documentación relativa a los criterios valorables mediante juicio de valor se remitirá para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación.

La apertura del archivo electrónico nº3 se hará en acto público y en el caso de indicarse en su convocatoria en el perfil del contratante, podrá seguirse en directo a través del enlace que se señale en la citada convocatoria.

La Mesa, dará a conocer la valoración asignada a los criterios valorables mediante juicio de valor, y por último se procederá a la apertura y lectura de los criterios automáticos.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas.

El empate entre varias proposiciones (igualdad en la puntuación hasta dos decimales) tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Posteriormente, la Mesa elevará al órgano de contratación su propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. Previamente, y en relación con la empresa licitadora propuesta como adjudicatario, la Mesa comprobará que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, la Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure en el Registro de Empresa licitadoras.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP elevará al órgano de contratación, clasificadas por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

16.2.- La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la empresa licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato o, en su caso, aceptada por la empresa contratista la resolución de adjudicación.

16.3.- La Mesa requerirá a la empresa (o a las empresas integrantes de la UTE), en aquellos casos en los que no resultara exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro de Empresas licitadoras o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, para que presenten en el plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

16.3.1 Documentación relativa a la personalidad del licitador o licitadora:

- Si el licitador o la licitadora fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, deberá aportar documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas funcionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

- Si el licitador o licitadora fuera persona física, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces.

16.3.2 Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta (en caso de que éste actúe en nombre de otra persona, física o jurídica).

16.3.3 Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional conforme a la declaración efectuada en la fase de presentación de ofertas (conforme apartado nº 11)

16.3.4. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

16.3.5 Acreditación de la constitución del a **garantía definitiva** que sea procedente.

16.3.6 En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, con anterioridad a la firma del mismo.

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a proponer la adjudicación a favor de la empresa licitadora a siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas solicitándole la misma documentación.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación y se acordará mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de empresas licitadoras y publicada en el perfil de contratante, tal y como recoge el art.151.1 de la LCSP.

El contrato quedará perfeccionado con la formalización, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 LSP. Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial conforme al art. 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse ante de que transcurran quince (15 días) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, con arreglo a lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al o a la contratista o a personas de él o ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

18. OBLIGACIONES LABORALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Las obligaciones laborales recogidas en este apartado se consideran **condiciones esenciales de ejecución del contrato**, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en este pliego.

Condiciones laborales mínimas.

- La empresa contratada está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee para la realización del servicio, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
- Las empresas licitadoras están obligadas a **indicar el convenio colectivo** que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se re-

quiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

- El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, **abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación** según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contratante.
- Las empresas licitadoras están obligadas a la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
- Asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo, que una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras.

19. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

20. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

a) Lengua a utilizar en el suministro:

La empresa adjudicataria a la hora de ofrecer el servicio actuará de conformidad con las normas lingüísticas del Ayuntamiento.

1) Paisaje lingüístico:

La rotulación, señalítica, notas, carteles y cualquier otro tipo de comunicación dirigida al público en general que la empresa adjudicataria coloque a la hora de instalar las luminarias será en euskera en los siguientes casos:

1. Cuando la grafía de las palabras sea similar en euskera y en castellano.
2. Cuando los mensajes vayan acompañados de pictogramas que los hagan comprensibles.
3. Cuando se trate de palabras de uso extendido (musika eskola, kultur etxea...).

Si los tres casos anteriores no son posibles, se hará de forma bilingüe, dando prioridad al euskera, previa conformidad del Ayuntamiento.

2) Lengua a utilizar en la relación entre el Ayuntamiento y la empresa:

La comunicación verbal —reuniones, consultas...— y escrita —facturas, informes...— que mantenga la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento será en euskera.

b) Seguimiento de los requisitos lingüísticos:

El departamento que ha impulsado la contratación realizará el seguimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos lingüísticos.

21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato solo se podrán introducir modificaciones por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en el art. 205 de la LCSP.

22. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista.

Plazo de garantía:

Será el mismo para los dos lotes

La garantía ofrecida por quien licita **será como mínimo de un plazo de 5 años**, para todos los elementos de la instalación, asumiendo la empresa adjudicataria todos los trabajos necesarios para realizar las reposiciones hasta que transcurra el periodo de garantía.

Durante el periodo de garantía del contrato, la adjudicataria estará obligada a la reparación de los componentes dañados o defectuosos por causas imputables a la empresa suministradora o fabricante, y si esto no fuera suficiente, a la sustitución del material suministrado. con independencia de las consecuencias que se pudiera derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

En todo caso, en cuanto al plazo de garantía se tendrá que cumplir con lo establecido en los apartados 6.3.1 y 6.3.2 del pliego técnico

23. PENALIZACIONES A LA EMPRESA CONTRATISTA, POR INCUMPLIMIENTO

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias, 150€ por día de retraso.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

24. SUBCONTRATACIÓN

La entidad adjudicataria no podrá sin previa autorización expresa del Ayuntamiento, ceder ni traspasar los derechos y obligaciones derivadas del contrato, a otra persona o entidad.

La entidad adjudicataria tampoco podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que el Ayuntamiento lo autorice expresamente.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la LCSP, así como las recogidas en el art. 306 de la misma para los contratos de servicios en particular.

Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el presente pliego (cláusulas nº18 y nº 20).

En todo caso, la empresa contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

26. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

27. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

28. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la empresa contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

La empresa adjudicataria estará obligada a la formalización de un contrato de confidencialidad, que se firmará junto con el contrato principal.

29. JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El presente contrato será susceptible de recurso especial previsto en el art. 44 de la LCSP. Podrán ser objeto de recurso las actuaciones recogidas en el art. 44.2 de la LCSP.

Hernani, octubre de 2021.

II. ERANSKINA: PROPOSAMEN EREDUA
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN

I LOTEA. KAXKOAN LUMINARIAK ORDEZKATU ETA TELEGESTIOA EZARTZEA

LIZITATZAILEA / LICITADOR	I.F.K. - I.F.Z. / C.I.F. - N.I.F.	
HELBIDEA / DIRECCIÓN POSTAL	HERRIA (K.P.) / MUNICIPIO (C.P.)	TELEF.
KONTRATUAREN XEDEA / OBJETO DEL CONTRATO ARGIZTAPEN ELEMENTUAK HORNITU, INSTALATU ETA ABIAN JARTZEKO HORNIDURA KONTRATUA, HERNANIKO HAINBAT EREMUTAKO ARGITERIA PUBLIKOA BERRITZEKO: I. LOTEA: KAXKOAN LUMINARIAK ORDEZKATU ETA TELEGESTIOA EZARTZEA	ESPED. KODEA / CÓDIGO EXPEDIENTE	

Behean sinatzen duenak, jarduteko gaitasun juridiko osoarekin, eta bere izenean edo lizitatzaillearen izenean, **El** abajo firmante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación del licitador,

ADIERAZTEN DU:

DECLARA

I.-Ezagutzen dituela Proiektu Teknikoa bere edukiarekin, I.- Que conoce el Proyecto Técnico con su contenido, el Baldintza Ekonomiko-Administratibo Zehatzen Agiria eta Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas kontratu hau arautuko duen gainerako dokumentazioa ere, Particulares y demás documentación que ha de regir el eta berariaz bere osotasunean onartzen dituela inolako presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.

normativa vigente para la realización del presente contrato.

kl.- Que, en caso de resultar adjudicataria, realizará los trabajos con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones dispuestos en el Pliego aprobado, así como al resto de las condiciones facultativas fijadas en el expediente.

IV.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o no legislado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social.

3, V.- Que manifiesta expresamente haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los convenios colectivos de aquellos sectores de actividad que resulten de aplicación en Gipuzkoa, y de protección del medio ambiente.

.....,A estos efectos, señala que el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicataria, es el siguiente:.....
(Código....)

Igualmente, se obliga a facilitar al órgano de contratación cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

VI.- Que se compromete, conforme a todo lo dicho, a ejecutar los trabajos referenciados por un precio total de euros (IVA incluido), desglosado de la siguiente manera:

-Precio: euros.
-IVA aplicable (.....%): euros.

En el precio indicado deben entenderse comprendidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el abeneficio industrial del contratista.

eVII.- Que se ofrece el siguiente plazo de garantía adicional al plazo de garantía mínimo:

.....meses

siguientes:

- ☐ 0 brazos (no pintara brazos)
- ☐ 25 brazos
- ☐ 45 brazos

RJ45. En concreto, los siguientes::

- ☐ 0 unidades (no instalará nodos con conexión RJ45)
- ☐ 5 unidades
- ☐ 10 unidades
- ☐ 15 unidades

X.- Que incluirá mujeres en el equipo que participará

ondorenqo kopuruan:

- ☐ 0 mujeres
- ☐ 1ª mujer: dedicación _____ %
- ☐ 2ª mujer: dedicación _____ %
- ☐ 3ª mujer: dedicación _____ %

XI.-Ondorengo kokagunea duela hornigaiak enpresaren biltegiak:

(dirección y/o latitud+longitud)

XII.-Que la empresa cuenta con un certificado de gestión ambiental:

- ☐ No
- ☐ Sí, el siguiente:

IZEN-ABIZENAK / NOMBRE Y APELLIDOS		SINADURA / FIRMA
N.A.N. / D.N.I.	DATA / FECHA	

.....en, 2021ko

II. ERANSKINA: PROPOSAMEN EREDUA
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN

II. LOTEA.
ARGITERIA BERRITZEA ANTZIOLA I BIRIBILGUNEA KOADROAN, KARABELGO OLETA PLAZAN ETA LASTAOLAKO ETA ZUBIONDOKO POLIGONOETAN

LIZITATZAILEA / LICITADOR	I.F.K. - I.F.Z. / C.I.F. - N.I.F.	
HELBIDEA / DIRECCIÓN POSTAL	HERRIA (K.P.) / MUNICIPIO (C.P.)	TELEF.
KONTRATUAREN XEDEA / OBJETO DEL CONTRATO ARGIZTAPEN ELEMENTUAK HORNITU, INSTALATU ETA ABIAN JARTZEKO HORNIDURA KONTRATUA, HERNANIKO HAINBAT EREMUTAKO ARGITERIA PUBLIKOA BERRITZEKO: II. LOTEA: ARGITERIA BERRITZEA ANTZIOLA I BIRIBILGUNEA KOADROAN, KARABELGO OLETA PLAZAN, ETA LASTAOLAKO ETA ZUBIONDOKO POLIGONOETAN		ESPED. KODEA / CÓDIGO EXPEDIENTE

Behean sinatzen duenak, jarduteko gaitasun juridiko osoarekin, eta bere izenean edo lizitatzailaren izenean, **El abajo firmante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación del licitador,**

ADIERAZTEN DU:

DECLARA

I.-Ezagutzen dituela Proiektu Teknikoa bere edukiarekin, I.- Que conoce el Proyecto Técnico con su contenido, el Baldintza Ekonomiko-Administratibo Zehatzen Agiria eta Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas kontratu hau arautuko duen gainerako dokumentazioa ere, Particulares y demás documentación que ha de regir el eta berariaz bere osotasunean onartzen dituela inolako presente kontrato, que expresamente asume y acata en salbuespenik gabe beteko dituelarik. su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Ordezkatzen duen enpresak kontratu hau burutzeko, II.- Que la empresa a la que representa cumple con indarrean dagoen araudiak eskatutako betebeharrak, etabaldintza guztiak betetzendituela. todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente

contrato.

III.- Esleipenduna gertatuz gero, aipatutako lanak III.- Que, en caso de resultar adjudicataria, realizará los onartutako Baldintza Agirian zehazten diren baldintzencitados trabajos con sujeción en todo caso a los arabera eta espedientearen zehaztutako gainerako aukerakorequisitos y condiciones dispuestos en el Pliego baldintzen arabera beteko dituela beti. aprobado, así como al resto de las condiciones facultativas fijadas en el expediente.

IV.- Lanaren, zergaren eta Gizarte Segurantzaren alorretan IV.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o legeek edo araudiek xedatzen dutena betetzera behartzen reglamentado en materia laboral, tributaria y de dela. Seguridad Social.

V.- Berariaz adierazten du, eskaintza egiteko garaian, V.- Que manifiesta expresamente haber tenido en kontuan hartu dituela enplegua babesteko alorrean, lantutako en la elaboración de la oferta las obligaciones baldintzen eta laneko arriskuak prebenitzeko alorrean derivadas de las disposiciones vigentes en materia de indarrean dauden xedapenetatik sortutako betebeharrak, protección del empleo, condiciones de trabajo y bereziki Gipuzkoan aplikatzekoak diren jardura-sektoreprevenición de riesgos laborales, en particular los haietako Hitzarmen Kolektiboak eta ingurumenakonvenios colectivos de aquellos sectores de actividad babestekoak direnak. que resulten de aplicación en Gipuzkoa, y de protección del medio ambiente.

Ondorio horrekin, adierazten du, esleipendun izanez gero, A estos efectos, señala que el convenio colectivo de kontratuaren xede den jardura burutuko duten langileei aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen aplikatuko zaizen hitzarmen kolektiboa ondorengoala actividad objeto del contrato, en caso de resultar dela:.....(.....Kodea). adjudicataria, es el siguiente:..... (Código....)

Igualmente, se obliga a facilitar al órgano de Era berean, kontratua esleitu ondoren, aipatu langile horiei contratación cuanta información se requiera sobre las aplikatuko zaizkien lan baldintzen inguruan eskatuko zaion condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el informazio oro kontratazio organoari ematera behartzen contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras. dela.

VI.- Esandako guztiaren arabera, konpromisoa VI.- Que se compromete, conforme a todo lo dicho, hartzen ezejecutar los trabajos referenciados por un precio total duela zehaztutako lan horiek de..... euros (IVA incluido), egiteko, ... euroko osokodesglosado de la siguiente manera: prezioan (BEZa barne), honela banakatuta:

- Precio: euros.
- IVA aplicable (.....%): euros.
- Precio: euro.
- BEZ aplikagarria (%.....): euro.

Esandako prezioan kontzeptu guztiak barruan daude En el precio indicado deben entenderse comprendidos ulertu behar da, eta hor: zergak, gastuak, arlo fiskaleko todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, edozein tasa eta ordainketak sartzen dira, baitatasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el kontratistaren etekin industrialarekin. beneficio industrial del contratista.

VII.- Nahitaezko bermeaz gain, ondoren zehaztutako berme VII.- Que se ofrece el siguiente plazo de garantía epe gehigarria eskaintzen duela: adicional al plazo de garantía mínimo:

.....hilabete

.....meses

VIII.- Emakumeak barneratuko dituela kontratuan zuzenean VIII.- Que incluirá mujeres en el equipo que participará parte hartuko duen lantaldean (ekipo teknikoan edo directamente en el contrato (en el equipo técnico o hornigaien instalazio lanetan edo telekudeaketaren instalación de suministros o programación de programaketan), horiek kontratatuta dituenak edo kontratutee legestión), siendo aquellas contratadas actualmente o berrien bidez lotuko dituenak izango direlarik, gutxienez nuevas contrataciones, como mínimo en el siguiente ondorengo kopuruan: número:

- ☐ 0. emakumezko
- ☐ 1. emakumezkoa: % ____ lanaldia
- ☐ 2. emakumezkoa: % ____ lanaldia
- ☐ 3. emakumezkoa: % ____ lanaldia
- ...

- ☐ 0 mujeres
- ☐ 1ª mujer: dedicación ____%
- ☐ 2ª mujer: dedicación ____%
- ☐ 3ª mujer: dedicación ____%
- ...

IX.-Ondorengo kokagunea duela hornigaiak pilatzeko IX.- Que esta es la ubicación del almacén de empresa enpresaren biltegiak: donde se acopiarán los suministros:

(helbidea edota latitude + longitudea)

(dirección y/o latitud+longitud)

XII.-Enpresak ingurumen kudeaketa ziurtagiria bada duela:

XII.-Que la empresa cuenta con un certificado de gestión ambiental:

- ☐ Ez
- ☐ Bai, ondorengoak:

- ☐ No
- ☐ Sí, el siguiente:

IZEN-ABIZENAK / NOMBRE Y APELLIDOS		SINADURA / FIRMA
N.A.N. / D.N.I.	DATA / FECHA	

.....en, 2021ko

